



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 153 del dieciocho (18) de septiembre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2021-00131-01	ORDINARIO	15-09-2023	ADALGIZA OVALLE FELIZZOLA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIE PAOLA ROSALES CHIMA como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 274
2	47-245-31-05-001-2020-00092-01	EJECUTIVO	15-09-2023	JULIO DANIEL MORA VERDUGO	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha siete de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco dentro del proceso ejecutivo seguido por JULIO DANIEL MORA VERDUGO contra la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 144

						SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia. Ver Auto		
3	47-001-31-05-003-2021-00152-01	ORDINARIO	15-09-2023	EDGAR YESID HERNANDEZ VERGARA	BANCO POPULAR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 92
4	47-001-31-05-005-2023-00165-01	ORDINARIO	15-09-2023	HERNANDO JOSE LACOUTURE DIAZGRANADOS	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 94
5	47-001-31-05-002-2023-00028-01	ORDINARIO	15-09-2023	ALTAGRACIA CEBALLOS DE RUIZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 105
6	47-001-31-05-002-2022-00011-01	EJECUTIVO	15-09-2023	GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ CORPAS	OPERACIONES DE TRANSPORTES DE RUTA DEL SOL S.A.S – OPERTRANS.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 95

						de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
7	47-189-31-05-001-2022-00043-01	ORDINARIO	15-09-2023	FABIAN JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ	JORGE LUIS GARCIA MELO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 107
8	47-001-31-05-001-2017-00128-02	EJECUTIVO	15-09-2023	ANA ELVIRA GÓMEZ CUDRIS	PROTECCIÓN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F.109
9	47-001-31-05-005-2022-00336-01	ORDINARIO	15-09-2023	JOSE GREGORIO ORTEGA DIAGO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F. 110
10	47-001-31-05-003-2017-00134-01	ORDINARIO	15-09-2023	EFRAIN LESTER DIAZ	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del	Dr. QUANT	L 54

				ARRIETA	AGROPECUARIO S.A. VOCERA DE PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE INCODER EN LIQUIDACION, NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- INTERVINIENTE: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE L INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURA	año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	AREVALO	F 93
11	47-288-31-05-001-2022-00107-03	ORDINARIO	15-09-2023	GUSTAVO RAFAEL DE LA OSSA PEÑARANDA	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P; COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A y ASESORIAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES ASERVIN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 96
12	47-288-31-84-001-2021-00230-01	ORDINARIO	15-09-2023	MARÍA JOSÉ MIRANDA CARRILLO	QUIROTRAUMAS DEL CARIBE S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 104
13	47-001-31-05-005-2020-00148-02	ORDINARIO (FUERO	15-09-2023	JOSE LUIS RICO MONTERO	CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 106

		CIRCUNSTANCIAL)				presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
14	47-245-31-05-001-2020-00109-01	ORDINARIO	15-09-2023	EVANGELISTA ARIAS FLÓRES Y OTROS	EMPRESA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES VIALES DE MOMPOX - EMVIAMOM S.A.S - Y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F 108
15	47-001-31-05-003-2014-00055-01	ORDINARIO	15-09-2023	JUAN CARLOS HERNANDEZ PLATA	UNION TEMPORAL SURTIDORA DE ALIMENTOS, FUNDACION DESARROLLO SOCIAL Y MARIELA HERRERA FLORIAN EN CALIDAD PROPIETARIA DE DISTRIBUCIONES ALEXA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 54 F. 128
16	47-001-31-05-002-2016-00353-02	ORDINARIO	07-09-2023	ELSA DOLORES GARCÍA DE ARVILLA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los autos de calenda 26 de mayo de 2023, mediante el cual se ordenó admitir la apelación; y, cinco de julio del mismo año, por el cual se ordenó correr traslado a las partes. SEGUNDO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha siete de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 354

						<p>Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por ELSA DOLORES GARCÍA DE ARVILLA contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas. Ver Auto</p>		
17	47-001-31-05-001-2019-00002-03	ORDINARIO	15-09-2023	LUIS ARMANDO CONTRERAS GALVIS	PROVENIR SA Y COLPENSIONES	<p>PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los autos de calenda cinco de julio de 2023, mediante el cual se ordenó admitir la apelación; y, 25 del mismo mes y año, por el cual se ordenó correr traslado a las partes.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha dos de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por LUIS ARMANDO CONTRERAS GALVIS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 427
18	47-001-31-05-001-2018-00515-02	ORDINARIO	07-09-2023	LUIS ALBERTO RADA DE LA CRUZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los autos de calenda cinco de julio de 2023, mediante el cual se ordenó admitir la apelación; y, 25 del mismo mes y año, por el cual se ordenó correr traslado a las partes.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha dos de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 53 F 426

						<p>Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral seguido por LUIS ALBERTO RADA DE LA CRUZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas. Ver Auto</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de septiembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA